

**MEMORANDUM DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PACÍFICO SUR
Y
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA RED OPERATIVA DE COOPERACIÓN
REGIONAL DE AUTORIDADES MARÍTIMAS VERSIÓN FINAL DE PERÚ**

Considerando que la Comisión Permanente del Pacífico Sur – CPPS, creada en 1952, es el organismo marítimo apropiado de la región del Pacífico Sudeste, que actúa como la Secretaría Ejecutiva del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste, aprobado en 1981 por los Gobiernos de Chile, Colombia, Ecuador, Panamá y Perú.

Recordando que el Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste, así como el Convenio para la Protección del Medio Marino y la Zona Costera del Pacífico Sudeste (Convenio de Lima de 1981) establece las bases para el desarrollo de la cooperación regional entre Colombia, Chile, Ecuador, Panamá y Perú a fin de conservar el Medio Marino y las Zonas Costeras de la región.

Recordando además que los convenios y protocolos regionales en el marco del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste vigentes a la fecha son: El Convenio para la Protección del Medio Marino y la Zona Costera del Pacífico Sudeste, de 1981; Acuerdo sobre la Cooperación Regional para el Combate contra la Contaminación del Pacífico Sudeste por Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas en Casos de Emergencias, de 1981; Protocolo Complementario del Acuerdo sobre la Cooperación Regional para el Combate contra la Contaminación del Pacífico Sudeste por Hidrocarburos y Otras Sustancias Nocivas, de 1983; Protocolo para la Protección del Pacífico Sudeste contra la Contaminación Proveniente de Fuentes Terrestres, de 1983; Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste y el Protocolo para la Protección del Pacífico Sudeste contra la Contaminación Radioactiva, de 1989.

Teniendo en cuenta que diversas resoluciones de la Autoridad General del Plan de Acción del Pacífico Sudeste alientan la necesidad de establecer Acuerdos de Cooperación con organismos internacionales y regionales vinculados a la protección del medio marino, a fin de conjugar esfuerzos con base al establecimiento de asociaciones, lo cual también es coherente con uno de los grandes resultados de la Cumbre Mundial Sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo de 2002 y con lo recomendado en el Capítulo 17 de la Agenda 21 de la Conferencia Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro.

Considerando que la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de Sudamérica, Cuba, México y Panamá (ROCRAM) creada en el año 1983, tiene como propósito fundamental facilitar la integración de esfuerzos y el intercambio de experiencias entre las Autoridades de la Región que tiene a su cargo la supervisión de las actividades marítimas técnicas con vista a hacer más efectiva la implantación de los convenios de la Organización Marítima Internacional (OMI) y cooperar en un esfuerzo conjunto para enfrentar problemas marítimos comunes.

Recordando que, en la Estrategia de la ROCRAM para la Protección del Medio Ambiente Marino, adoptada mediante Resolución No. 4 (VIII) en 1996, se estableció que la Implementación de dicha Estrategia sería facilitada, además de utilizar otras fuentes de apoyo, mediante la colaboración que la Secretaría de la ROCRAM (SECROCRAM) solicita a la Organización Marítima Internacional (OMI) y a otros organismos internacionales y países desarrollados.

Teniendo en cuenta que, en la XI Reunión Ordinaria de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas (ROCRAM) llevada a cabo en diciembre de 2002 en Río de Janeiro, Brasil, se adoptó la resolución No. 11 (XI), mediante la cual se acordó establecer un Acuerdo de Cooperación Regional para la Protección del Medio Marino entre la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas (ROCRAM) y la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), que permita una eficaz cooperación mutua en el ámbito de la protección del medio ambiente marino, a fin de aprovechar la gran experiencia que ha adquirido la CPPS desde su creación y el amplio conocimiento que en este campo tiene la ROCRAM, con miras a reforzar también el Plan de Acción del Gran Caribe y establecer un Plan de Acción para el Atlántico Occidental, dentro del Programa de Mares Regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

Teniendo en cuenta, asimismo que, la Secretaría de la Comisión Permanente del Pacífico Sur propuso, posteriormente el cambio de denominación de Acuerdo Regional por el de Memorándum de Cooperación, existiendo concordancia sobre dicho cambio, entre las Autoridades Marítimas que componen el Grupo de Trabajo según la Resolución No. 11 (XI).

Por consiguiente la Secretaría de la Comisión Permanente del Pacífico Sur y la Secretaría de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas, suscriben lo siguiente:

I. COORDINACION DE ACTIVIDADES

1. Las dos Secretarías deberán cooperar en el desarrollo de actividades conjuntas para la protección del medio marino, fundamentalmente de la contaminación marina producida por actividades marítimas, los cuales incluyan:

- Operación del Plan de Contingencia Regional para el Control de la Contaminación Marina en Casos de Derrames de Petróleos y otras sustancias nocivas en el Pacífico Sudeste.
- Implementación y operación de un futuro Plan de Contingencia Regional para el Control de la Contaminación Marina en caso de Derrames de Petróleos y otras sustancias nocivas en el Atlántico Occidental.
- Desarrollo de programas de capacitación para la operación de Planes de Contingencia Nacional y Regional, para el combate de la contaminación marina en casos de accidente.
- Incentivar a los Países Miembros para la Implementación de facilidades en puerto para el manejo de residuos líquidos y sólidos provenientes de los buques.
- Promover la implementación de acciones concretas destinadas a viabilizar la operación efectiva del Plan de Contingencia Regional para garantizar una respuesta eficaz y oportuna para el control de la contaminación en caso de derrames de petróleo y otras sustancias nocivas que sobrepasen la capacidad de respuesta al país afectado.
- Propiciar el intercambio de información, de monitoreo y control de la contaminación marina producida por actividades marítimas.
- Lograr una posición común en el manejo de las aguas de lastre y sedimentos del buque para evitar la introducción de especies exóticas invasoras de medio marino.
- Cooperación para pronta implementación en todos los Estados Miembros de Mapas Electrónicos de sensibilidad de todos los puertos y zonas sensibles.
- Aplicación regional de convenios de protección del medio ambiente marino, de la Organización Marítima Internacional, en cooperación con ella.
- Realizar coordinaciones conjuntas dirigidas a fortalecer la implementación de los convenios y protocolos de protección del medio ambiente marino de la región, así como también, los planes de acción existentes en América Latina y El Caribe

II. ASPECTOS INSTITUCIONALES DE COOPERACION

Los aspectos institucionales de cooperación incluyen:

2. Para fortalecer la cooperación, las dos Secretarías se mantendrán mutuamente informadas sobre intereses comunes, incluyendo, cuando sea necesario, la organización regular de reuniones ad-hoc.
3. Las dos Secretarías se invitarán mutuamente en calidad de observadores a sus reuniones que puedan organizar, incluyendo la organización de reuniones conjuntas sobre materias de interés mutuo, referidas a:
 - Asesoramiento de expertos y consultores sobre Gestión de Océanos y Zonas Costeras.

- Asesoramiento de expertos y consultores para la evaluación y reducción de la contaminación marina.
- Asesoramiento de expertos y consultores para la preparación de mapas de áreas críticas y planificación de contingencia para casos de grandes derrames de hidrocarburos y otras sustancias contaminantes.
- Intercambio de información científica orientada a la protección de los recursos hidrobiológicos para la conservación del ecosistema marino en caso de producirse grandes derrames de hidrocarburos u otras sustancias contaminantes.
- Reforzamiento del Plan de Acción del Gran Caribe, y en el futuro, preparación del Plan de Acción para el Atlántico Occidental.
- Evaluación periódica de la investigación que ambas organizaciones estén desarrollando para la búsqueda de nuevos métodos y técnicas para evitar la contaminación marina.
- Otras que en el futuro juzguen necesarias ambas Secretarías en el campo de la prevención y combate de la contaminación marina por hidrocarburos u otras sustancias contaminantes.

III. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

4. Las dos Secretarías establecerán procedimientos sobre intercambio continuo de información en sus respectivos campos de acción.
5. Las dos Secretarías explorarán los métodos de intercambio de información sobre la protección del medio ambiente marino, contenidos en sus respectivos banco de datos y en la página web de la Comisión Permanente del Pacífico Sur.

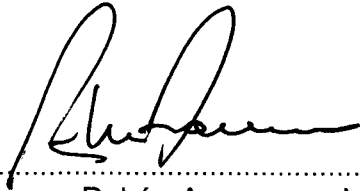
IV. CONSULTAS, INFORMES Y DEMÁS LINEAMIENTOS

6. Las Secretarías efectuarán consultas adicionales a fin de implementar este Memorándum de Cooperación. También informarán las medidas tomadas sobre estos asuntos a sus respectivos organismos de Gobierno buscando además lineamientos sobre nuevas áreas de cooperación.

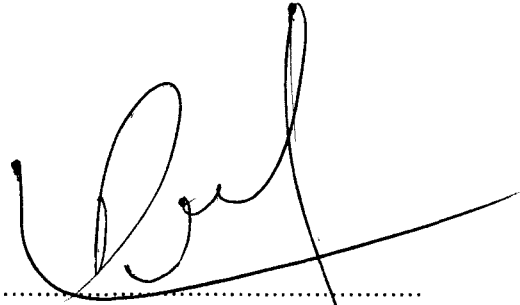
V. REVISIÓN, ENMIENDAS Y FINALIZACIÓN

7. El presente Memorándum puede ser revisado y enmendado siguiendo la solicitud de cualquiera de las Partes dando noventa días de notificación escrita.
8. La duración del presente Memorándum es indefinida y su denuncia pueda ser efectuada por una o por ambas partes cuando así lo consideren necesario, debiendo cursarse las respectivas comunicaciones con seis (6) meses de anticipación.

9. Las Partes suscriben el presente Memorándum de Cooperación en dos originales de los cuales cada uno será destinado para las Secretaría correspondiente.



.....
Rubén Arosemena Valdés
Secretario General de la
Red Operativa de Cooperación
Regional de Autoridades Marítimas
(ROCRAM)



.....
Gonzalo Pereira Puchy
Secretario General (E) de la CPPS
Secretaría Ejecutiva del
Plan de Acción del Pacífico Sudeste

Fecha:

Fecha: 15 Noviembre de 2005